



7 ABR

209958

Nº 209.958

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JUAN RAMON DEL POZO LIANO

RESIDENCIA: C/ Los Aguayos, Nave B - SANTANDER

ENUNCIADO: DIANA PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

TR



1  
  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención para la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, y según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una diana perfeccionada, cuya finalidad es la de proporcionar al mercado y público en general una nueva diana notablemente mejorada respecto a otras existentes de análogas finalidades.

5

10

De todos son conocidas las dianas para dardos, las cuales están constituidas por una placa de configuración geométrica convencional y de material de corcho, madera o similar para que en ellas puedan clavarse con facilidad los correspondientes dardos. Estas dianas conocidas, presentan el inconveniente de que una vez clavado el dardo, al tirar del mismo para sacarle resquebraja el material de la placa, de tal modo que cuando han sido practicadas muchas clavadas de dardos, suelen deteriorarse y producirse diversas arrancadas de trozos del material, lo que dá lugar a que llegue el momento en que no se pueda practicar ni ser posible la clavada del dardo, sin el consiguiente cambio por una diana nueva.

15

20

25

Estos grandes inconvenientes son corregidos por la diana perfeccionada objeto del invento, la cual estando constituida por una placa convencional presenta un recubrimiento de goma sobre su cara frontal o de clavado, de tal forma que dicho recubrimiento al ser totalmente elástico consigue que al tirar del dardo para sacarle, impide el resquebrajamiento de la placa, constituida de cualquier material capacitado para poder clavar el dardo en el mismo.

30

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor



1 comprensión de las características del invento, se acompa-  
ña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de  
planos cuyas figuras representan lo siguiente:

5                   Figura 1.- Representa una vista frontal de  
la diana constituida con una configuración convencional.

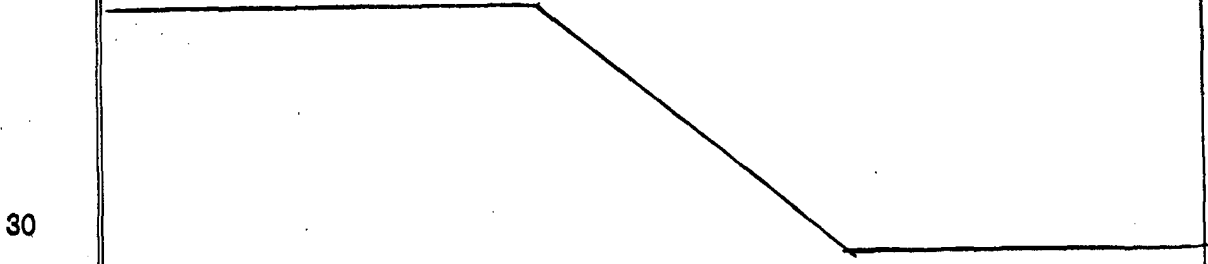
                  Figura 2.- Representa un seccionado de la  
diana, en la que se aprecia la lámina recubridora de goma  
adosada a la placa-base.

10                   A la vista de las figuras, puede observarse  
la placa-base (1) constitutiva de la diana de configura-  
ción geométrica convencional y cuyo material puede ser cor-  
cho, madera o similar, siempre que sea el adecuado para po-  
der clavar en él el correspondiente dado o proyectil análo-  
go.

15                   Esta placa-base (1) presenta adosada en una  
de sus caras una lámina de material de caucho (2), de tal  
forma que cubra la totalidad de la superficie sobre la que  
se ha adosado.

20                   La diana así constituida se cubre posterior-  
mente del correspondiente dibujo señalizador de la puntua-  
ción.

25                   Merced a la naturaleza elástica de la lámina  
de caucho (2), esta hace posible que al tirar del dardo no  
se resquebraje la placa-base (1) sobre la que previamente  
se había clavado el mencionado dardo.



30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

30

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1.- DIANA PERFECCIONADA, que estando constituida por una placa-base, de configuracion geometrica convencional, de corcho, madera o similar para dardos o elementos proyectiles analogos, esencialmente se caracteriza porque adosada a una de sus caras se ha dispuesto una lamina de material de caucho que cubre totalmente a la referida cara, de tal forma que merced a la naturaleza elastica de dicho material, este hace que al tirar del dardo no se resquebraje la placa-base sobre la que previamente se habia clavado el mencionado dardo.

5

10

2.- Se reivindica por ultimo como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DIANA PERFECCIONADA.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis paginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 13 febrero 1.975

BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30

10  
718  
TAB. 105

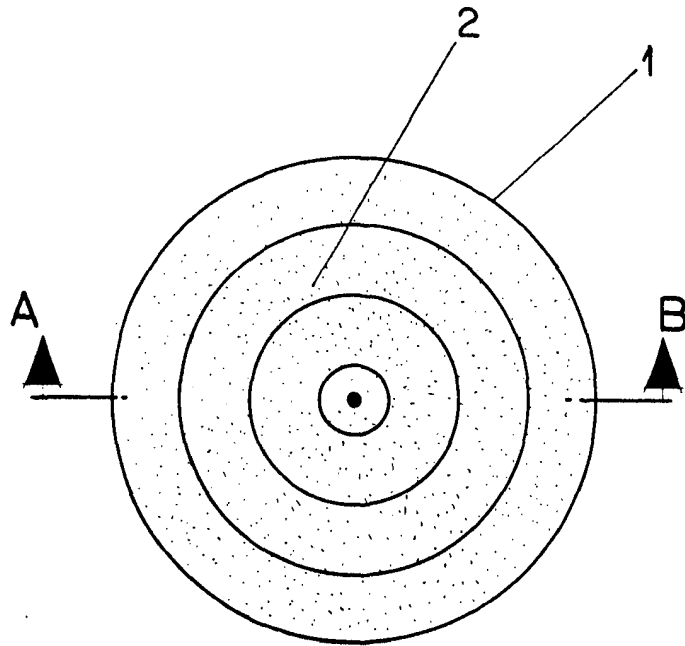


FIG. 1

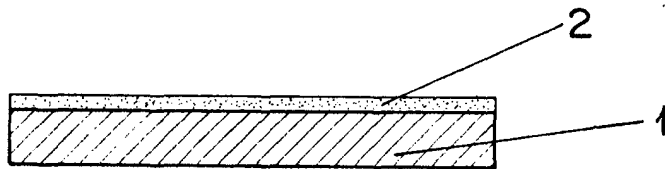


FIG. 2 A - B

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de febrero de 1975

BERNARDO UNGRIA

p. p.